



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0693

Vallenar, 29 ENE 2013

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Difusión Actividades de Tránsito, Apoyo Comunicacional, Avisos Suspensión de Tránsito, Comunicación sobre Estado de Vías Públicas, Apoyo de Educación de Tránsito (TRANSITIN) "Radio Estrella del Norte", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal Memo N°37. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Artemio Trigos Godoy** Rut N° 05.935.300-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Artemio Trigos Godoy**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Artemio Trigos Godoy** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Difusión Actividades de Tránsito, Apoyo Comunicacional, Avisos Suspensión de Tránsito, Comunicación sobre Estado de Vías Públicas, Apoyo de Educación de Tránsito (TRANSITIN) "Radio Estrella del Norte", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-22-07-001 Servicios de Difusión.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Artemio Trigos Godoy** un honorario total Mensual de \$83.333.-**Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 06:50 am a 08:30 am, Radio Estrella del Norte.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

MANCHA ELIZABETH FERRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

NOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



LINO DARWIN GUERRA
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficinas de Partes
- LDZG/NEFR/THA/mcma.-